MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.S. Institucional Nº 1116/18

Nivel de Entidad:	**04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**	**Fecha de Emisión:** 15/03/2019	
Unidad Compradora (Código SICP)	**1006**		
ID del Llamado:	**346717**	**Tipo de Procedimiento:**	**Concurso de Ofertas**
Descripción del Llamado: Mantenimiento de telefonia IP y Analogia			
Proveedor:	**IPSON-TECNOLOGIA INSERTADA**	**RUC:**	**1770922-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Identificacion de lineas	Unidad		1	540.000	540.000
2	Translado de lineas analogicas	Unidad		1	360.000	360.000
3	Cable UTP categoria 6	Unidad		20	7.200	144.000
4	Cambio de ficha EJ45	Unidad		2	36.000	72.000
5	Cambio de toma RJ45	Unidad		2	96.000	192.000
						-
						-
						-
						-
						-
				TOTAL		**1.308.000**

SON GUARANÍES: **Un millon trescientos ocho mil**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 15/03/2019	Hasta: 31/12/2019	Contrato N° 52/2018

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Según cronograma de entrega del PBC

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CD - 12004 - 18 - 161320

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	240	30	1	99	165.000.000
2018	1	1	0	0	240	10	1	99	35.000.000
						Total:			**200.000.000**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	
IPSON TECNOLOGIA INSERTADA de Nelson Bareiro	15-03-19	Nelson Bareiro
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	ACLARACION DE FIRMA